



Acta núm. 001-2020

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las nueve 09:00 a.m., el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, órgano desconcentrado del Poder Judicial mediante Resolución núm. 008-2020 del Consejo del Poder Judicial de fecha siete (07) de julio del año dos mil veinte (2020), reunido de manera virtual mediante la herramienta Microsoft Teams, con la presencia de su Presidente, Magistrado Luis Henry Molina Peña, el Consejero Magistrado Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, y los Directores Nacionales de Registro de Títulos Ricardo José Noboa Gañan y de Mensuras Catastrales, Ridomil Rojas Ferreyra, con la asistencia de Jhonattan Toribio Frías, Administrador General del Registro Inmobiliario, en funciones de Secretario del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre los puntos que serán anunciados más adelante.

Previo a iniciar la reunión, el Magistrado Presidente advirtió que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 55 párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) de agosto del año dos mil trece (2013); y los artículos del 12 al 20 de la Resolución núm. 008-2020 del Consejo del Poder Judicial de fecha siete (07) de julio del año dos mil veinte (2020).

Acto seguido, el Presidente del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario le cedió la palabra al Secretario del Consejo Directivo, a los fines de leer el orden del día, procediendo este último a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

- 1. Aprobación puntos de agenda.**
- 2. Rendición de Cuentas del Estado del Registro Inmobiliario.**
- 3. Plan Estratégico Institucional del Registro Inmobiliario 2020-2024.**
- 4. Ajustes Plan Operativo Anual Registro Inmobiliario 2020.**
 - 4.1. Plan Operativo Anual 2020.
 - 4.2. Avances de Plan Operativo Anual 2021.
- 5. Avances de la Actualización del Marco Reglamentario de la Ley núm. 108-05.**
- 6. Avances Implementación Registro Inmobiliario.**
 - 6.1. Estrategia de transferencias de funciones administrativas y financieras del Consejo del Poder Judicial al Registro Inmobiliario.
 - 6.2. Registro Nacional de Contribuyentes Registro Inmobiliario.
 - 6.3. Matriz de Firma del Registro Inmobiliario.
 - 6.4. Cambio de nombre cuentas bancarias.
 - 6.5. Propuesta de Homologación de Órganos para operatividad del Comité de Compras del Registro Inmobiliario.
 - 6.6. Traspaso de contratos al Registro Inmobiliario.
 - 6.7. Continuidad de pago por reembolso al Consejo del Poder Judicial de los gastos del Registro inmobiliario.
- 7. Presentación de Avances de Evaluación de la Estructura Organizacional del Registro Inmobiliario.**
- 8. Avances de Estrategia de Comunicación del Registro Inmobiliario.**

Se verificó, al tenor de los artículos 14, 15 y 17 de la Resolución núm. 008-2020, de fecha siete (07) de julio del año dos mil veinte (2020), que crea el Registro Inmobiliario, que el quórum estaba



constituido válidamente para conocer la sesión ordinaria del día, contando con la presencia requerida de sus miembros, con la finalidad de someter a discusión los puntos de la agenda.

1. Aprobación puntos de agenda.

Responsable: Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.

Luego de leída la agenda del día se sometió a discusión y aprobación del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Aprobar, como en efecto aprueba, la agenda de la presente sesión ordinaria.

2. Rendición de cuentas del estado del Registro Inmobiliario.

Responsable(s): Jhonattan Toribio, Administrador General del Registro Inmobiliario, Ricardo Noboa Gañán, Director Nacional de Registro de Títulos y Ridomil A. Rojas Ferreyra, Director Nacional de Mensuras Catastrales.

El Administrador General del Registro Inmobiliario, conjuntamente con el Director Nacional de Registro de Títulos y el Director Nacional de Mensuras Catastrales, presentaron la rendición de cuentas del Registro Inmobiliario enero- julio 2020, dando a conocer las actividades ejecutadas durante las Fases Inicial e Intermedia en el Registro Inmobiliario.

Los funcionarios indicaron que durante el período reseñado fueron habilitadas nueve (09) oficinas adicionales: Baní, Bonao, El Seibo, Moca, Monte Plata, Nagua, Salcedo, Samaná y Valverde Mao. Asimismo, informaron que fue agotada la etapa de vistas públicas de las Guías de Requisitos y Políticas de Recepción y Entrega de Registro de Títulos y Mensuras Catastrales hasta el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020). Actualmente las observaciones realizadas están siendo consolidadas para proceder con su ponderación.

En el mismo período se inició la Ejecución del Plan de Eliminación de Mora: 6,011 expedientes ejecutados de 25,914. Los Directores Nacionales de Registro de Título y de Mensuras Catastrales, compartieron el resultado de las labores, a saber:

Dependencia	Solicitudes En Línea	Solicitudes Presenciales	Solicitudes Calificadas
Mensuras Catastrales	6,623	1,187	7,518
Registro de Títulos	11,241	15,596	26,305

Atención al Usuario			
Llamadas Atendidas	Citas Presenciales	Consultas y Comparecencias Virtuales	Visitas a Servicios Digitales
18,749	11,602	1,920	182,942

Por otro lado, el Administrador General del Registro Inmobiliario presentó el estatus de los procedimientos de contratación relacionadas al teletrabajo: 1) Contratación de Equipamiento Tecnológico (500 Estaciones de Trabajo / 70 laptops); 2) Contratación de 250 módems de internet móvil y ampliación de ancho de banda sede principal; y 3) Contratación de plataforma Zoho y Central Virtual para optimización del centro de contacto. En ese mismo sentido, indicó que actualmente se encuentran gestionando las siguientes consultorías: 1) consultoría de evaluación



de los sistemas de información geográfica actuales y diseño del nuevo sistema de información cartográfico y parcelario; 2) consultoría del modelo de sostenibilidad financiera del registro inmobiliario; y 3) consultoría de experto en archivística y gestión documental.

Continuando con el punto, el Administrador General del Registro Inmobiliario informó al Consejo que: 1) se encuentra en la etapa final de la gestión del alquiler de una nave para la mudanza del archivo central; 2) fue solicitado al Instituto Nacional de las Telecomunicaciones (INDOTEL) la ponderación en relación a la pertinencia de la vigencia de la Resolución 135-09 en razón de la aprobación de la resolución 071-19, que aprueba la norma complementaria para la equivalencia regulatoria del sistema dominicano de infraestructura de claves públicas y de confianza con los marcos regulatorios internacionales de servicios de confianza y la norma complementaria sobre procedimientos de autorización y acreditación; y 3) fueron celebradas sesiones de trabajo con las Asociación de Bancos Comerciales (ABA) y Asociación Dominicana de Empresas Turísticas Inmobiliarias (ADETI) para conocer sus modelos de implementación de la firma digital.

A continuación, el Administrador General procedió con la presentación de avances en el Registro Inmobiliario Digital y en la implementación del Cobro Electrónico.

Finalmente, fueron presentados los informes preliminares de Gestión Financiera a Julio 2020 pendientes de validación por parte de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y de Disponibilidad de Recursos Financieros a diciembre 2020, en los que se resalta que, debido al impacto negativo de la pandemia en los ingresos por tasas por servicio a la fecha, y en contraste con los gastos proyectados para el año 2020, la institución podría encontrarse en una situación financiera precaria si continúa honrando los compromisos de reembolso acordados con el Consejo del Poder Judicial. En ese sentido, recomienda el aplazamiento del pago de los reembolsos hasta tanto sean estabilizados los ingresos del Registro Inmobiliario.

Por lo que, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

1° Dar por presentada la rendición de cuentas del Registro Inmobiliario a julio 2020, expuesta por el Administrador General del Registro Inmobiliario conjuntamente con el Director Nacional de Registro de Títulos y el Director Nacional de Mensuras Catastrales.

2° Se instruye al Administrador General, gestionar por ante el Consejo del Poder Judicial el aplazamiento del cobro de los reembolsos pendientes, hasta que se establezca la situación de ingresos del Registro Inmobiliario y se disponga de la propuesta de modelo de sostenibilidad del Registro Inmobiliario.

3. Plan Estratégico del Registro Inmobiliario 2020-2024

Responsable(s): Jhonattan Toribio, Administrador General del Registro Inmobiliario, Ricardo Noboa Gañán, Director Nacional de Registro de Títulos y Ridomil A. Rojas Ferreyra, Director Nacional de Mensuras Catastrales.

Para este punto, el Administrador General del Registro Inmobiliario explicó la metodología agotada para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024, en el cual fueron agotadas 5 fases, a saber: 1) Fase Diagnóstica, 2) Mesas de trabajo y jornadas de levantamiento estratégico, 3) Elaboración de Marco Estratégico Institucional, 4) Redacción del Plan Fichas de Proyectos e Indicadores de resultado; y 5) Presentación y Difusión del Plan. Posteriormente el PEI

fue sometido a la revisión por parte de la Dirección General Técnica, órgano de apoyo del Consejo del Poder Judicial.

Para la elaboración del Plan se tomaron como insumos, las opiniones y propuestas recogidas en las mesas de trabajo realizadas entre julio y agosto del 2019 para la construcción del Plan Estratégico Visión Justicia 20|24. Durante la etapa de difusión del Plan fueron realizados 4 talleres que contaron con la participación de 33 servidores de la Administración General, 37 servidores de Registro de títulos, 20 servidores de Mensuras Catastrales y 44 Jueces y Servidores de los Tribunales Superiores de Tierras y Jurisdicción Original.

Basados en los análisis documentales, las consultas a los grupos de interés y la aplicación de procesos de generación de consenso, el Registro Inmobiliario a definido su Visión, Misión y Valores como se describe en la siguiente declaración:

Misión

Somos garantes de los derechos inmobiliarios y su registro, promoviendo un clima de confianza, el desarrollo económico, la seguridad jurídica y la paz social de la República Dominicana.

Visión

Ser una institución modelo orientada al usuario, innovadora, sostenible, ágil, transparente, y que impulsa el desarrollo del sector inmobiliario de la República Dominicana.

Valores

Imparcialidad, Conciencia funcional e institucional, Vocación de servicio, Integridad, Credibilidad y Transparencia.

El Plan Estratégico cuenta con 95 productos vinculados y alineados con el Plan Estratégico Institucional Visión Justicia 20|24, incluyendo sus tres ejes estratégicos: Justicia para todos y todas, Servicio Judicial Oportuno y Eficiente e Integridad para una Justicia Confiable,

Estos ejes permitirán delimitar los objetivos y acciones concretas que incidirán sobre los factores de éxito de la gestión institucional y que generarán impactos positivos sobre la calidad del servicio y repercutirán directamente en beneficio del usuario. Cada uno de los ejes, puede ser explicado en síntesis de la siguiente manera:

- Institución accesible y vinculada con el entorno.*

Enfocada en la prestación de un servicio accesible, de alta calidad, centrada en sus usuarios, que cultiva permanentemente una estrecha relación con todos los sectores de la sociedad.

- Servicios oportunos, eficientes e innovadores y procesos de excelencia operacional.*

Orientada a la prestación de servicios, oportunos, eficientes e innovadores mediante la excelencia operativa, el desarrollo del talento humano, una cultura de colaboración, trabajo en equipo y liderazgo, la gestión por resultados y la incorporación de nuevas tecnologías.

- Gestión íntegra, transparente, responsable y sostenible.*

Guiada por la integridad, la transparencia y la responsabilidad en la gestión institucional, orientada a la obtención de resultados sostenibles en el tiempo.



Por lo que, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, en virtud de los artículos 6 y 8.1 del Reglamento de Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

1° Aprobar el Plan Estratégico Institucional del Registro Inmobiliario para el período 2020-2024.
2° Ordenar al Administrador General del Registro Inmobiliario en conjunto con los Directores Nacionales de Registro de Títulos y de Mensuras Catastrales, coordinar la estrategia de comunicación del Plan Estratégico del Registro Inmobiliario, así como la edición final del documento y su divulgación, con la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Consejo del Poder Judicial.

4. Plan Operativo Anual 2020 del Registro Inmobiliario y Avances Plan Operativo Anual 2021 del Registro Inmobiliario.

Responsable(s): Jhonattan Toribio, Administrador General del Registro Inmobiliario, Ricardo Noboa Gañán, Director Nacional de Registro de Títulos y Ridomil A. Rojas Ferreyra, Director Nacional de Mensuras Catastrales.

El Administrador General del Registro Inmobiliario, conjuntamente con el Director Nacional de Registro de Títulos y el Director Nacional de Mensuras Catastrales, presentaron los ajustes realizados al Plan Operativo Anual 2020, indicando que el mismo fue inicialmente aprobado por un monto de RD\$677,992,166.00 de los cuales el 56% correspondía a proyectos estratégicos, alcanzando los RD\$380,850,002.00. Esta ejecución se amparaba en un ingreso previsto de fondos de tasas por servicio de unos RD\$440 millones y una reserva disponible de fondos no ejecutados. Sin embargo, a raíz de la crisis generada por el Covid-19, la economía global se ha visto afectada, generando esto un impacto negativo en los ingresos de la institución, lo que a su vez provocó una variación en la planificación y ejecución del gasto programado.

Atendiendo a la realidad local e internacional proyectada para el resto del 2020, así como la situación financiera producto de la caída continua de las recaudaciones RD\$87,005,914.00 a julio del 2020 y del reembolso de RD\$750 millones aprobado por el Consejo del Poder Judicial, se propone un nuevo ajuste al plan. La reducción de la ejecución planificada de los proyectos de inversión fue de alrededor de 160 millones de pesos, y la reducción total del plan operativo del 2020 ha sido de alrededor de 219 millones de pesos. Gran parte de esta ejecución fue aplazada y se estará reflejando en el Plan Operativo Anual del 2021. De enero a julio del 2020, con la variación presupuestal generada por el Covid-19, también se produce un cambio en la composición del gasto por la reducción en los proyectos y requerimientos, contrario a lo sucedido con los gastos operativos que subieron alrededor de un 8% producto del incremento del gasto no planificado debido a las adecuaciones tanto de infraestructura física como tecnológica que están permitiendo afrontar la crisis.

A continuación los funcionarios informaron sobre los avances realizados en la formulación del Plan Operativo Anual 2021 indicando que su composición presenta una reducción de la proporción de gastos operativos y requerimientos comparados con el año anterior, así mismo se muestra un aumento considerable en la inversión de proyectos estratégicos, producto del desfase temporal en la ejecución de proyectos del 2020, dentro de los que se encuentran grandes inversiones como lo es la nave para la mudanza del archivo central y el segundo eje donde se encuentra el Proyecto de carga masiva de datos históricos.



Por lo que, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, en virtud de los artículo 6 y 8.2 del Reglamento de Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

- 1° Aprobar los Ajustes al Plan Operativo Anual 2020 del Registro Inmobiliario.
- 2° Dar por presentado los avances del Plan Operativo Anual 2021 del Registro Inmobiliario.

5. Presentación de Avances de la Actualización Reglamentaria de la Ley 108-05.

Responsable(s): Jhonattan Toribio, Administrador General del Registro Inmobiliario.

El Administrador General del Registro Inmobiliario, presentó el Informe de Avance sobre el Proyecto de Actualización del Marco Reglamentario de la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, aprobado por el Consejo del Poder Judicial en la sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2019, mediante Acta núm. 44-2019, 4ta. Resolución.

El proyecto contempla la actualización del Reglamento General de Tribunales de Tierras, el Reglamento General de Registro de Títulos, y el Reglamento General de Mensuras Catastrales; los cuales complementan la Ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.

A continuación, se expuso la metodología llevada a cabo para la actualización reglamentaria indicando las etapas agotadas hasta la fecha: a saber:

- 1) Fueron creadas tres mesas técnicas de trabajo, con actores internos de la institución, correspondientes a Mensuras Catastrales, Registros de Títulos, y Tribunales de Tierras que iniciaron los trabajos de manera presencial, y luego de la declaratoria del estado de emergencia continuaron vía la plataforma virtual Microsoft Teams. El equipo de Mensuras Catastrales sostuvo 14 sesiones, Registro de Títulos 13 y Tribunales 10; para un aproximado de 148 horas de discusión. Adicionalmente fueron pautadas reuniones inter-equipos para transversalizar algunos temas, y coordinar el trabajo de investigación realizado antes de cada encuentro.
- 2) Fue realizado un llamado a la recepción de observaciones, por parte del público en general, respecto de los reglamentos de la Ley núm. 108-05, desde el 8 hasta el 22 de mayo de 2020. Dicha recepción de observaciones se prolongó hasta el 30 de mayo, a solicitud de interesados. Treinta personas, entre representantes de entidades públicas y privadas, y particulares, remitieron observaciones respecto de los reglamentos, y
- 3) Tras la consolidación de las observaciones recibidas fueron elaborados tres borradores de reglamentos, los mismos fueron compartidos a los equipos internos, para su revisión y comentarios.

En este punto el Administrador General mostró al Consejo Directivo una matriz con los cambios relevantes identificados y consolidados por la Consultora en cada reglamento. Luego concluyó su intervención indicando que la próxima etapa será la discusión de los borradores con las dependencias internas correspondientes, previo a la puesta en vistas públicas de la versión final de borradores de los tres reglamentos en cumplimiento a la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. Finalmente, una vez agotada las vistas públicas y ponderadas las observaciones recibidas, los reglamentos deben ser aprobados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia.

Por lo que, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:



QUINTA RESOLUCIÓN:

Dispone la reserva de la publicación de este punto de agenda de conformidad a lo establecido por el artículo 17, literal h de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004, que establece la limitación y excepción al deber de informar del Estado; y en virtud del párrafo I del artículo 19 del Reglamento del Registro Inmobiliario aprobado por el Consejo del Poder judicial mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 07 de julio de 2020.

6. Avances en la Implementación del Registro Inmobiliario.

6.1 Estrategia de transferencias de funciones administrativas y financieras del Consejo del Poder Judicial al Registro Inmobiliario.

6.2 Matriz de Firmas del Registro Inmobiliario.

6.3 Cambio de nombre cuentas bancarias.

6.4 Traspaso de contratos al Registro Inmobiliario.

6.5 Propuesta de Homologación de Órganos para operatividad del Comité de Compras del Registro Inmobiliario.

Responsable(s): Jhonattan Toribio, Administrador General del Registro Inmobiliario.

6.1 Estrategia de transferencias de funciones administrativas y financieras del Consejo del Poder Judicial al Registro Inmobiliario.

El Administrador General del Registro Inmobiliario explicó al Consejo que la puesta en marcha del Registro Inmobiliario como un órgano desconcentrado, conlleva acciones administrativas, financieras y estratégicas dentro de las que se han identificado como prioritarias las adecuaciones administrativas y financieras que permitan iniciar el funcionamiento del Registro Inmobiliario, así como la asimilación paulatina de las operaciones, sistemas y procesos propios del funcionamiento institucional desconcentrado.

En este contexto se plantea en primer lugar el cambio de nombre del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 424-00093-1, a favor del Registro Inmobiliario por ante la Dirección General de Impuesto Internos. Hasta la fecha de creación del Registro Inmobiliario, la Administración de la Jurisdicción Inmobiliaria realiza sus operaciones con dicho RNC, que se encuentra registrado a nombre de "Consejo del Poder Judicial- Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria".

El Ingeniero Toribio propone al Consejo Directivo, aprobar la presentación ante el Consejo del Poder Judicial de la solicitud de autorización para el cambio de nombre del Registro Nacional de Contribuyente a fin de dotar al órgano de una identidad institucional que le permita materializar la desconcentración de sus operaciones del Consejo del Poder Judicial, toda vez que resulta conveniente la reutilización del RNC existente debido, entre otras razones, a que: 1) Las cuentas bancarias existentes se encuentran identificadas con dicho RNC, 2) Las órdenes de compras resultantes de los procesos llevados a cabo por el Consejo del Poder Judicial con fondos de la Administración han sido elaboradas con bajo dicho R.N.C y 3) En 2019 fueron emitidas 266 Ordenes de Compras (ODC) con el RNC de CPJ-PCJI y en 2020 han sido emitidas hasta la fecha 153 ODC con el RNC de CPJ-PCJI, por lo que este RNC ya es identificado por los proveedores como parte de la identidad institucional.

6.2 Matriz de Firmas del Registro Inmobiliario.



A continuación, el Administrador General, indicó que la puesta en marcha del Registro Inmobiliario supone igualmente la capacidad de autorización de trámites internos y externos relacionado a contratos, convenios, proceso de compra, y acciones relacionadas al capital humano.

Al efecto se ha elaborado una propuesta de Resolución contentiva de la matriz de firmas del Registro Inmobiliario, que fue explicada al Consejo a fin de que sea aprobada en cumplimiento de lo indicado en la Resolución núm. 008-2020 que crea el Registro Inmobiliario y que establece las normas de funcionamiento de su Consejo Directivo, y de manera particular en el numeral 6 del artículo 8 otorga a dicho Consejo la facultad de “Conocer y aprobar el sistema de gestión financiera, administrativa y contable, y las políticas correspondientes para su aplicación”. Es por ello que fue solicitado a este Consejo la aprobación, mediante resolución, de la matriz de firma de Registro Inmobiliario, que se describe a continuación:

Tipo de Autorización	Responsable de la Firma
Contratos y Convenios del Registro Inmobiliario	
Acuerdos y convenios interinstitucionales	El Presidente del Consejo Directivo de Registro Inmobiliario y/o el Administrador General del Registro Inmobiliario.
Contratos, excepto en los que el Presidente del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario haga reserva.	El Administrador General del Registro Inmobiliario, previa aprobación del Consejo Directivo de Registro Inmobiliario, bajo cumplimiento de los procedimientos establecidos, aprobados y en funcionamiento.
Rescisiones de contratos de servicios, compras y obras.	El Administrador General del Registro Inmobiliario, previa aprobación del Consejo Directivo de Registro Inmobiliario.
Autorización de procesos de compras	
Autorización de procesos de compras según los umbrales establecidos.	Según lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y la Matriz de Homologación de órganos para el funcionamiento del Registro Inmobiliario. (En base a PACC aprobado por el CDRI)
Autorización de pagos auditados por la CG-CPJ	
Autorización de pagos	<p>Memo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitado por: Gerente Financiero • Autorizado por: Administrador General del Registro Inmobiliario <p>Autorización de Pagos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorizado por: Administrador General del Registro Inmobiliario y el Director Nacional de Registro de Títulos o el Director Nacional de Mensuras Catastrales.
Autorización de pago nómina	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitado por: Gerente de Gestión Humana • Revisado por: Gerente Financiero • Autorizado por: Administrador General del Registro Inmobiliario.
Autorización de Trámites de Capital Humano	
Creación de plazas en la estructura organizacional, desvinculaciones y destituciones, acompañado de impacto presupuestario de la acción propuesta.	El Administrador General del Registro Inmobiliario, previa aprobación del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.



Tipo de Autorización	Responsable de la Firma
Promociones (anexar evaluaciones de desempeño) y Movimientos Internos cuando implican aumento salarial. Acompañados de impacto económico de la acción propuesta.	El Administrador General del Registro Inmobiliario, previa aprobación del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.
Movimientos internos de personal administrativo (no directivos) en plazas creadas.	La Gerencia de Gestión Humana, previa aprobación del Administrador General del Registro Inmobiliario
Los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Contratación de empleados fijos, contratados, servidores judiciales interinos y por cierto tiempo en plazas aprobadas. Terminación de contrato de personal. 	El Administrador General del Registro Inmobiliario, previa aprobación del Consejo Directivo de Registro Inmobiliario.

6.3 Cambio de nombre cuentas bancarias.

Continuando con la estrategia de implementación del Registro Inmobiliario, el Administrador General explicó que como consecuencia del cambio de nombre del Registro Nacional de Contribuyentes resultaría igualmente necesario el cambio de titularidad de las cuentas bancarias gestionadas por el Registro Inmobiliario, que se encuentran a nombre de “Consejo del Poder Judicial - Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria”.

Por tal razón, el Administrador General solicita aprobar el cambio de titularidad de las cuentas bancarias manejadas por el Registro Inmobiliario, luego de haber obtenido el cambio de nombre del Registro Nacional de Contribuyentes núm. 424-00093-1, a nombre del Registro Inmobiliario.

6.4 Traspaso de contratos al Registro Inmobiliario.

Sobre este punto se informó al Consejo que desde inicios del 2020 la Administración General conjuntamente con la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial ha iniciado un levantamiento de las cargas administrativas compartidas entre el Consejo del Poder Judicial y la Jurisdicción Inmobiliaria a nivel nacional. Preliminarmente se han identificado 29 contratos de servicios básicos de los cuales 9 se encuentran a nombre de la Jurisdicción Inmobiliaria. El levantamiento sigue en marcha y mientras se sugiere mantener los pagos por reembolso.

Se advierte que existen contratos que por su naturaleza resulta estratégico para el Poder Judicial mantenerlos de manera conjunta, ya sea porque representa una estrategia de economía de escala o porque son de difícil individualización. En este último caso, lo conveniente es mantener pago por reembolso al Consejo del Poder Judicial de los gastos del Registro Inmobiliario, como se hace hasta la fecha.

En este contexto, se solicita autorización al Consejo realizar un levantamiento de contratos vigentes y la elaboración de un cronograma de traspaso estimado, a partir de la fecha de obtención del Registro Nacional de Contribuyentes del Registro Inmobiliario.

6.5 Propuesta de Homologación de Órganos para operatividad del Comité de Compras del Registro Inmobiliario.

La Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020, establece que el Registro Inmobiliario se encuentra en una situación de subordinación jurídica y técnica respecto al Consejo del Poder Judicial. Dentro de esta lógica de subordinación se enmarca el Reglamento de Compras de Bienes

y Contrataciones de Obras y Servicios aprobado por el Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 007, de fecha 16 de julio de 2019.

El Reglamento de Compras y Contrataciones antes referido establece las normas aplicables a las compras y contrataciones del Poder Judicial y sus dependencias. No obstante, su diseño y operatividad se encuentran configurados a partir de la estructura organizacional del propio Consejo del Poder Judicial.

Es por lo anterior que, para lograr la aplicabilidad del Reglamento de Compras y Contrataciones al Registro Inmobiliario, se hace necesario la homologación de los órganos de gestión, aprobación, decisión y control involucrados en los procedimientos de contratación pública para hacerlos contestes a la realidad organizacional del Registro Inmobiliario.

Por tal razón, el Administrador General presenta una propuesta de matriz de homologación de órganos a fin de que la misma sea presentada al Consejo del Poder Judicial para su aprobación, a saber:

1. Órganos de Autorización

Consejo del Poder Judicial	Equivalente para Registro Inmobiliario
Consejo del Poder Judicial	Consejo Directivo del Registro Inmobiliario
Comité de Compras y Contrataciones Consejo del Poder Judicial	Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario

2. Composición del Comité de Compras

Comité de Compras y Contrataciones Consejo del Poder Judicial	Equivalente para Registro Inmobiliario
<ol style="list-style-type: none"> 1. Un (a) Consejero (a) del Poder Judicial, quien lo preside; 2. Director (a) General de Administración y Carrera Judicial; 3. Director (a) General Técnica; 4. Director (a) Legal; 5. Director (a) de Planificación y Proyectos; 6. Director(a) administrativo; 7. Gerente se Compras y contrataciones; quien fungirá como secretario (a), con voz, pero sin voto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un (a) Consejero (a) del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario 2. Gerente de Operaciones o equivalente. 3. Gerente Legal o equivalente. 4. Gerente de Planificación y proyectos o equivalente. 5. Gerente Administrativo (a) o equivalente. 6. Responsable de Compras y Contrataciones; quien fungirá como secretario (a), con voz, pero sin voto

2. Órganos de Gestión

Consejo del Poder Judicial	Equivalente para Registro Inmobiliario
Director (a) General de Administración y Carrera Judicial	Administrador General del Registro Inmobiliario
Director(a) Administrativo (a)	Gerente Administrativo (a)
Director(a) Presupuestario(a) y Financiero(a)	Gerente Financiero (a)
Responsable de Compras y Contrataciones	Responsable de Compras y Contrataciones
División de Almacén y Suministro	Responsable de Almacén y Suministro



3. Órgano de Control

Cargos	Equivalente para Registro Inmobiliario
Director(a) Presupuestario(a) y Financiero(a)	Gerente Financiero (a)
Director (a) General de Administración y Carrera Judicial	Administrador General del Registro inmobiliario
Contraloría General del Consejo del Poder Judicial	Contraloría General del Consejo del Poder Judicial

Por lo que, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

- 1° Dar por presentados los Avances de la Implementación del Registro Inmobiliario.
- 2° Autorizar al Administrador General del Registro Inmobiliario presentar al Consejo del Poder Judicial la solicitud de autorización para el cambio de nombre del Registro Nacional de Contribuyentes núm. 424-00093-1, a nombre del Registro Inmobiliario.
- 3° Aprobar la Resolución que contiene la matriz de firmas del Registro Inmobiliario.
- 4° Aprobar el cambio de titularidad de las cuentas bancarias manejadas por el Registro Inmobiliario, luego de haber obtenido el cambio de nombre del Registro Nacional de Contribuyentes núm. 424-00093-1, a nombre del Registro Inmobiliario.
- 5° Instruir al Administrador General del Registro Inmobiliario realizar un levantamiento de contratos vigentes y la elaboración de un cronograma de traspaso estimado, a partir de la fecha de obtención del Registro Nacional de Contribuyentes del Registro Inmobiliario. Asimismo se aprueba la continuidad de pago por reembolso al Consejo del Poder Judicial de los gastos del Registro inmobiliario que no puedan ser individualizados.
- 6° Instruir al Administrador General del Registro Inmobiliario presentar al Consejo del Poder Judicial la solicitud de aprobación de la matriz de homologación de órganos para aplicabilidad del Reglamento de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

7. Presentación de Avances de Evaluación de la Estructura Organizacional del Registro Inmobiliario.

Responsable(s): Jhonattan Toribio, Administrador General del Registro Inmobiliario.

El Consultor Miguel Hernández Galíndez, explicó al Consejo Directivo la metodología seguida en el diagnóstico realizado para el Registro Inmobiliario, y que el mismo llevo a la conclusión de que la situación actual que presenta el Organigrama General del Registro Inmobiliario.

A continuación, el Consultor, procedió a presentar la propuesta de rediseño organizacional para la Administración General, y las Direcciones Nacionales del Registro de Títulos y de Mensuras Catastrales a ser implementado tanto inmediatamente, como en el mediano plazo.

Sobre ese punto, el Administrador General puntualiza que los artículos 24.6 24.19 y 27.4 del Reglamento de Registro Inmobiliario núm. 008-2020 le facultan para presentar propuestas de



mejoras y proveer apoyo técnico a las distintas áreas del Registro Inmobiliario. En ese mismo tenor el artículo 8 numeral 4 del citado reglamento faculta al Consejo Directivo del Registro Inmobiliario para conocer y aprobar el sistema de administración de recursos humanos y las políticas correspondientes para su aplicación.

Por lo que, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

Dispone la reserva de la publicación de este punto de agenda de conformidad a lo establecido por el artículo 17, literal k de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004, que establece la limitación y excepción al deber de informar del Estado; y en virtud del párrafo I del artículo 19 del Reglamento del Registro Inmobiliario aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 07 de julio de 2020.

8. Presentación de Avances del Plan de Comunicaciones Registro Inmobiliario.

Responsable(s): Vielka Guzmán, Coordinadora General de Comunicaciones y Asuntos Públicos.

La Coordinadora General de Comunicaciones y Asuntos Públicos, expuso ante este Consejo que a partir de la creación del Registro Inmobiliario mediante Resolución No. 008-2020 del Consejo Poder Judicial de fecha 07 julio de 2020, se hace necesario dar a conocer el mismo como órgano desconcentrado del Consejo Poder Judicial, así como los órganos que lo componen y las ventajas que acarrearán su desconcentración.

Por lo anterior, procedió a presentar los avances en la Estrategia de Comunicación del Registro Inmobiliario, indicando que la estrategia se encuentra integrada por 6 componentes, a saber:

1. *Objetivos Generales y Específicos.*
2. *Público Objetivo Interno y Externo.*
3. *Acciones de Comunicaciones dentro de las que figuran: 1) Capacitaciones, 2) Integración de Actores, Creación de Marca y Difusión.*
4. *Mensajes Claves relativos a la Base Legal del Registro Inmobiliario, las Disposiciones Generales que rigen el quehacer institucional, así como los Beneficios que supone de la desconcentración del Registro Inmobiliario.*
5. *Despliegue Interno, que comprende las acciones a tomar antes, durante y después de realizar las acciones de la estrategia.*
6. *Actualización de Imágenes para Redes Sociales, Covers de Redes Sociales, Montaje de Portal Web y Contenido de Redes Sociales.*

En este punto los Consejeros Ricardo Noboa Gañan, Director Nacional de Registro de Títulos y Ridomil Rojas Ferreyra, Director Nacional de Mensuras Catastrales, recomendaron el uso del satélite en el logo debido a que es instrumento base de todas las tecnologías utilizadas en las operaciones inmobiliarias, indicando de igual modo la necesidad de individualizar la identidad del Registro Inmobiliario de los tribunales superiores y de jurisdicción original que deben ser asociados a la identidad del servicio judicial.

Por lo que, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:

OCTAVA RESOLUCIÓN:



8.1 Aprueba el Plan de Comunicaciones Registro Inmobiliario, modificando el uso de un equipo concreto en el logo y tomando las acciones necesarias para separar el logo del Registro Inmobiliario de los Tribunales, que deben usar la imagen del Servicio Judicial.

8.2 La Ejecución de la presente instrucción queda condicionada a la presentación ante este Consejo del documento contentivo de Plan Operativo que recoja con cronograma, estimación de costos y disponibilidad financiera.

Se levanta la sesión a las 11:00 a.m.

Firmado: Magistrado Luis Henry Molina Peña, Presidente del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario; Consejeros, Magistrado Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, representante del Consejo del Poder Judicial; Ricardo José Noboa Gañan, Director Nacional de Registro de Títulos, Ridomil Alejandro Rojas Ferreyra, Director Nacional de Mensuras Catastrales y Jhonattan Toribio Frías, Administrador General del Registro Inmobiliario, en funciones de Secretario del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.

-Fin del documento-